

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 30/13

EDICTO

2251.-DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 30/13 se ha acordado citar a:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO

En MELILLA, a uno de abril de dos mil trece.

Visto el estado de las presentes actuaciones y practicadas las diligencias que en las presentes venían acordadas y consultada la agenda programada de señalamientos, se señala para la vista del juicio el día 18/9/2013 a las 10: 00 horas-. Cítese a tal efecto al Ministerio Fiscal, si fuere parte, a las partes, y a los testigos, con los apercibimientos legales oportunos. Citese como denunciante a Mustapha el Haddoti

Citese como denunciado a Isam Chahboun el Morabit

Citese como responsable civil directo a la Cia de Seguros Axa.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ISAM CHAHBOUN EL MORABIT, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 9 de agosto de 2013.

La Secretaria. Raquel Alonso Chamorro.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 527/12

EDICTO

2252.-DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 527/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 527/

12, seguidos por una presunta falta contra el orden público, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes los agentes de la Guardia Civil n.º N-02112-H, n.º X-29711-T y n.º U-11249-P como denunciantes y, como denunciados, Jamila Bensalah y Mourad Ouarti, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

FALLO

Que debo absolver y ABSUELVO a Jamila Bensalah y a Mourad Ouarti de la comisión de la falta contra el orden público que se les imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jamila Bénsalah y Mourad Ouarti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 1 de julio de 2013.

La Secretaria. Raquel Alonso Chamorro.